

RESOLUCIÓN No.

(Tunja, 27 DIC 2013)

Por la cual se declara parcialmente Desierta la INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2013 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 5101 de 03 de diciembre de 2013, se ordenó la apertura de INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2013 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014".

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 013 de 2013, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 013 de 2013 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:

1. BOYACÁ TOURS LTDA.

Que el comité de contratación el día dieciocho (18) de diciembre analizó y debatió, los informes preliminares entregados por la Oficina Jurídica (evaluación jurídica). Grupo de Bienes Suministros e Inventarios (evaluación financiera y de experiencia), y el Comité Técnico Evaluador (evaluación técnica habilitante y puntaje siendo el siguiente resultado:

1. BOYACÁ TOURS LTDA.

CAPACIDAD JURÍDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	NO ADMISIBLE
NO COBRO DE PENALIDADES	N/A
MENOR PORCENTAJE DEL CAP (COSTOS DE ASESORÍA PROFESIONAL) EN EL TOTAL DE LAS FACTURAS DE TIQUETES A DESTINOS NACIONALES	N/A
MENOR PORCENTAJE DEL CAP (COSTOS DE ASESORÍA PROFESIONAL) EN EL TOTAL DE LAS FACTURAS DE TIQUETES EN DESTINOS INTERNACIONALES	N/A

Que una vez transcurrido el termino establecido en el cronograma para la respectiva subsanación de documentos, el Comité de Contratación en reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en Sesión del 23 de Diciembre de 2013, los miembros del Comité de Contratación determinaron la improcedencia de continuar con el trámite de la invitación por cuanto la única oferta radicada, una vez surtido el trámite de traslado del informe de evaluación, no cumple con los requerimientos propuestos de la Universidad. Por lo tanto recomienda en consecuencia **LA DECLARATORIA DE DESIERTA** de la invitación pública No. 013 de 2013 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014"**, conforme a lo establecido en el Estatuto de contratación de la Universidad, en especial el Artículo 23 y el Numeral 8 de los pliegos de Condiciones.

Que el artículo 23 del Acuerdo 074 de 2010, establece que únicamente será declarada desierta la invitación pública, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalen expresamente las razones para tomar tal decisión.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Declarar Desierta la Invitación Pública No. 013 de 2013 **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO**

DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014", al tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo 074 de 2010 y el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 2º Notificar personalmente la presente Resolución en la forma y términos establecidos en el CPACA, al proponente de la presente invitación pública N° 013 de 2013. (Artículos 68 y ss).

ARTÍCULO 3º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el Recurso de Reposición, de conformidad con el artículo 74 numeral 1º de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 4º Publicar la presente resolución en la página web de la Universidad.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 27 DIC 2013

ORIGINAL FIRMADO POR
Gustavo Orlando Alvarez Alvarez
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector


Elaboró: Diego Moreno, Administrativo Temporal
Revisó: Liliana Marcela Fontecha H, Jefe Oficina Jurídica

6110

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of chairman.

3. The third part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of secretary.

4. The fourth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of treasurer.

MEMBERS OF THE COMMITTEE

1. Mr. J. H. Smith, 123 Main Street, New York, N. Y.

2. Mr. W. B. Jones, 456 Broadway, New York, N. Y.

3. Mr. C. D. Brown, 789 Park Avenue, New York, N. Y.

4. Mr. E. F. Green, 1010 Fifth Avenue, New York, N. Y.

5. Mr. G. H. White, 1212 Madison Avenue, New York, N. Y.

6. Mr. I. J. Black, 1414 Lexington Avenue, New York, N. Y.